



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
LA DIRECTORA (E) REGIONAL DE CUNDINAMARCA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Centro requiere contratar los servicios de dos (2) profesionales, con el fin de cumplir con las metas y cupos establecidos en el desarrollo de los programas de formación titulada y complementaria durante la vigencia 2020 en el Área Temática de Informática Diseño Y Desarrollo De Software – Software, así como con el compromiso institucional del SENA de promover una formación integral que se fundamenta en el desarrollo de estrategias para favorecer el contexto de creación de nuevos emprendimientos laborales nacidos en el proceso de formación.

Se requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Subdirección de Centro y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató el personal de planta no es suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Subdirección de Centro para ejecutar el siguiente objeto: *"PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, QUE PROGRAME EL CENTRO DE FORMACIÓN EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL ÁREA TEMATICA DE INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE – SOFTWARE DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN REGULAR DEL CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL DE FUSAGASUGÁ DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA"*. Conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en la ciudad de Bogotá DC., a los 07 días del mes de septiembre de 2020.

LEONORA BARRACÁN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vs. Bo. Manuel Alberto Reina Pulido
Coordinador Administrativo

Proyectó: Luz Amparo Villamizar Meza
Abogada Líder Gestión Contractual

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección General / Dirección Regional / Centro de Formación

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1